

pital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8688, que cancela el Decreto No. 6407, que acreditaba al señor Horacio Martínez Fraque como Cónsul Honorario de la República en Matanzas, Cuba.

(G. O. No. 7506, del 17 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8688.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

UNICO.— Queda cancelado el Decreto Núm. 6407, de fecha 11 de marzo de 1950, que acreditaba al señor doctor Horacio Martínez Franque, como Cónsul Honorario de la República en Matanzas, Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8689, que, nombra al señor Lic. Julio Vega Batlle Miembro de la Comisión de Fomento.

(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8689

VISTA la Ley que crea la Comisión de Fomento No. 3099, del 6 de Octubre de 1951; modificada por la Ley No. 3285, del 29 de Abril de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle, queda nombrado miembro de la Comisión de Fomento, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8690, que nombra al Lic. Julio Vega Batlle, miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

(G. O. No. 7503, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8690

VISTO el artículo 2 de la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, No. 2873, del 5 de Mayo de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle, queda nombrado miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.